



Quarentz maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812

Agg. Mañilla de Torand y Salas Conisto

niale sellada, on dia Veinte y nueve de Julio con el ocho<sup>to</sup> de  
 voto se juntaron los S. si que se componen el Ayuntamiento que  
 abajo firmarian para tratar lo tocante al servicio de ambas  
 M. ch. tien y utilidad de este P. y para virtud acordaron lo siguiente  
 Por el 1.º Alc. mayor se hizo presente que en el Consejo an  
 tenor se havia la Constitucion Politica de España, por la  
 Com. Popular a la que fue remitida por la Junta sup.  
 p. q. como autoridad depend. se ella la cumplimentase  
 en la parte que la correspondia como asi lo Executo en el  
 dia diez y siete de este mes, concurriendo adha superioridad  
 y haverla dado y guardado su debida obediencia y cumpl.  
 y que el Tenamto le havia en el dia que la Justicia  
 y Ayuntamiento lo acordase, y que si otra cosa correspon  
 dia a esta Corporacion se le pudiese para su Execu  
 tion. Y en el mismo dia por la tarde que fue veinte  
 y siete se cito a los S. individuos de este Ayuntamiento  
 para que al dia siguiente se reunieran a haber con  
 currieren a celebrar Cav. y por las ocupacion de S. ind.  
 en negocios de caridad queno admitian Dilacion en cargo  
 al 1.º J. Juan B. Mand como Regidor de la casa le  
 presentiese con objeto de haver echo su mte presente por  
 escrito en los mismos antecedentes, mas por ausencia de  
 uno, y enfermedad de otro no pudo celebrarse, y con  
 este motivo vino el 1.º Alc. Mayor el Mandam<sup>to</sup>

C. 1172

